

MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 684, DE 2014, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 433
SANTIAGO, 06 NOV 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 398, de 18 de julio de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 263, de 10 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia; la Resolución Exenta N° 729 de 5 de noviembre de 2014, que modificó la Resolución Exenta N° 684, de 24 de octubre de 2014, ambas de este Consejo; y la Resolución Exenta N° 578, de 21 de octubre de 2013, que aprobó el contrato de trabajo del Director Jurídico del Consejo para la Transparencia, don Rubén Burgos Acuña.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 684, de 24 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y se llamó a licitación pública para contratar el servicio de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado de las dependencias del Consejo, la cual fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 529229-10-LE14.
2. Que conforme al Capítulo VII de las citadas Bases Administrativas, estas podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando –de ser necesario– el plazo de cierre de recepción de las mismas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Agrega que las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y

Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de la licitación.

3. Que dando aplicación a la facultad contenida en el citado Capítulo VII, este Consejo dictó la Resolución Exenta N° 729, de 5 de noviembre de 2014, que modificó las referidas bases de licitación en los siguientes sentidos. Por una parte, se eliminó el requisito de admisibilidad establecido para los postulantes, consistente en encontrarse certificado por la marca LG; y por la otra, como consecuencia de lo anterior, se amplió el plazo de recepción de ofertas en 5 días hábiles, esto es, hasta el 14 de noviembre 2014 a las 15:00 hrs.
4. Que realizado el cambio descrito, se ha advertido la conveniencia de abrir un nuevo período de respuestas a las Bases de la Licitación, manteniendo –en todo caso– el plazo de cierre de ofertas señalado en la citada Resolución Exenta N° 729, en atención a que existieron consultas respecto a la posibilidad de participar en el proceso de licitación sin poseer la certificación exigida en las Bases, cuestión que precisamente fue modificada por la citada Resolución Exenta N° 729.

RESUELVO:

1° **MODÍFICASE** la Resolución Exenta N° 684, de 24 de octubre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 729, de 5 de noviembre de 2014, ambas de este Consejo, en el siguiente sentido:

- a) Establézcase un nuevo período de respuestas a las consultas formuladas por los interesados, a publicarse en la sección, a más tardar el día **viernes 7 de noviembre de 2014**.

2° En todo lo no modificado por la presente resolución, continuará rigiendo lo dispuesto en la Resolución Exenta N° Exenta N° 684, de 24 de octubre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 729 de 5 de noviembre de 2014, ambas de este Consejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl


RUBÉN BURGOS ACUÑA
Director General (S)
Consejo para la Transparencia



JPI/CCA/CAR/emc
DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración, Finanzas y Personas.
- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística.
- Encargado de Servicios Logísticos.
- Jefa (S) Unidad Asesoría Jurídica.
- Archivo